ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007-2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL Y YININI MARCELA PARRA SANCHEZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA Nº 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato N° 007-2026, con **YININI MARCELA PARRA SANCHEZ,** Mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 43.117.192 de Bello– Antioquia, como fundamento en las siguientes consideraciones:

Que la Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007-2026 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, RECURSOS, SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, ASISTENCIA A LAS REUNIONES Y SEGUIMIENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE MANERA VIRTUAL**"; Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000)** y un plazo de **seis (6) meses**, iniciando su ejecución el 1 de febrero de 2026; por lo tanto, su terminación sería el 30/07/2026. 3) Que, de acuerdo a la justificación suscrita por la supervisión del contrato, la cual hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 1558 del 15 de julio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007-2026, VALOR INICIAL **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000)** cuyo OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, RECURSOS, SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL, ASISTENCIA A LAS REUNIONES Y SEGUIMIENTOS QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE MANERA VIRTUAL**" SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.200.000) para un total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000). PARÁGRAFO: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. TERCERA: PRORROGA: El contrato 007-2026, se prorroga en un término de DOS (2) MESES, para un total de ocho (8) MESES. CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de la adición

se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 15 de julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2026. SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Personería
Santa Rosa de Cabal